



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS

14 de diciembre de 2005

CARTA CIRCULAR 2005-010

JUNTAS DE DIRECTORES DE LAS COOPERATIVAS FUNCIONANDO EN PUERTO RICO

APORTACION A LA LIGA DE COOPERATIVAS

Estimados cooperativistas:

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico es la asociación de tercer grado en el Movimiento Cooperativo puertorriqueño que agrupa a las cooperativas, federaciones y centrales de cooperativas organizadas bajo las leyes aplicables vigentes.

Sobre este particular, el Artículo 28.4 de la Ley 239 de 2004 establece lo siguiente:

Artículo 28.4 – Aportación a la Liga de Cooperativas

"Todas las cooperativas, centrales, bancos y federaciones de cooperativas, así como cualquier otra entidad organizada o que se organice bajo cualquier ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estará obligada a separar anualmente no menos de la décima parte del uno por ciento (0.10%) del volumen total de sus operaciones, para contribuir al sostenimiento de la Liga. Dicha cooperativa depositará en la Liga de Cooperativas de Puerto Rico aquella cantidad que resulte del referido cómputo hasta un máximo de cuatro mil dólares (\$4,000).

Las cooperativas, centrales, bancos y federaciones que durante su operación anual obtenga sobranes netos, aportarán una cantidad adicional de cinco por ciento (5%) de su sobrante neto anual hasta un máximo de tres mil dólares (\$3,000).

Dentro del mes siguiente al cierre de operaciones de cada año económico de la cooperativa, ésta deberá haber depositado en la Liga de Cooperativas del total de las sumas que le haya correspondido pagar para ese año terminado. Los depósitos se harán trimestralmente, estimándose cada pago parcial en una cuarta parte de lo que le correspondió pagar el año precedente. Al cierre del año se harán los ajustes pertinentes y en caso de algún pago en exceso, se acreditará el pago estimado del primer trimestre siguiente".

Página -2-
Carta Circular 2005-010

Es importante que las cooperativas cumplan a cabalidad con lo establecido en dicha disposición de ley.

Agradeceré la atención que le puedan brindar a este asunto.

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico